

Señor Juez:

Informo a usted, que dentro del proceso Ordinario No. 2012-00016, regresó del Tribunal, la actuación surtida dentro del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia de fecha Octubre 10 de 2016, en la cual la H. Corte Suprema de Justicia en sentencia de reemplazo emitida el 01 de septiembre de 2021, resolvió revocar el numeral cuarto (4o) de la sentencia apelada y confirmar los demás numerales de la parte resolutiva.

Sírvase proveer.

Barranquilla Marzo 24 de 2022

HELLEN MARIA ZABALA MEZA
SECRETARIA

JUZGADO Señor SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla Marzo Veinticuatro (24) del año dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial de conformidad con lo previsto en el art. 329 del C.G.P., el juzgado

RESUELVE

1.- OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo ordenado por el superior dentro del proceso de la referencia en el sentido de MODIFICAR la parte resolutiva de la sentencia de primera instancia de fecha Octubre 10 de 2016 proferida por esta agencia judicial en este asunto.

2- En virtud de la modificación ordenada por el máximo cuerpo colegiado de la jurisdicción ordinaria se hace necesario señalar que por concepto de agencias en derecho a favor de la parte demandante en primera instancia se establece la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$181.125)

3.- Por secretaría, líquídense las costas pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD: 2012-00016 Verbal

Olr.